

RESOLUCION No. #47 6 8

"Por la cual se dispone dar cumplimiento a una sentencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 0629 del 07 de Febrero del 2008, y

## **CONSIDERANDO:**

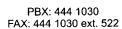
Que la señora ALIS ARIAS TORRES instauró acción popular contra el Distrito Capital – Departamento Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- hoy Secretaría Distrital de Ambiente. con miras a la protección del derecho colectivo al goce de un ambiente sano que se estima vulnerado por contaminación por publicidad exterior visual de los establecimientos "Pola y Tanga", "Pereira Show", "Show Bar", "Tanga", "Cueros", "Divas" y "Púrpura" ubicados en la Avenida 1º de Mayo de la Ciudad de Bogotá, la cual, en el sentir de la accionante es obscena e incita a las relaciones sexuales.

Que el Juzgado Cuarto (4º) Administrativo del Circuito de Bogotá dentro de la Acción Popular No. 11001-33-310-04-2006-00004-00 falló la primera instancia. mediante Sentencia del dieciocho (18) de Enero de 2009, en la cual resolvió:

> "PRIMERO: Declarar no probada la excepción de falta de legitimación el la causa por pasiva.













**SEGUNDO:** Proteger el derecho colectivos (sic) al goce a un ambiente sano conculcado por Bogotá Distrito Capital – Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente o quien haga sus veces-, en el sector de la Avenida Primero de Mayó entre las carreras 64 a 69 C de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO: Ordenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá — Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Dama) o quien haga sus veces-, que disponga se remuevan o modifiquen, según el caso, los elementos de publicidad exterior visual consistentes en avisos de publicidad de los establecimientos de comercio denominados DIVA'S BARRA BAR, CUERO'S SHOW, TANGA Y AROMA, SHOW BAR o CONDADO SUR, POLA Y TANGA, PEREIRA SHOW o GRILL VIDEO BAR PEREIRA Y PURPURA que se encuentran instalados en el sector de la Avenida Primero de Mayo entre las carreras 64 a 69 ',C de la Ciudad de Bogotá e imponga las sanciones a que haya lugar a los responsables conforme al procedimiento señalado en los artículos 31 y 32 del Decreto 959 de 2000 o las normas que los modifiquen o adicionen, si aún no lo hubiera hecho

Cuarto: Prevenir a la Alcaldía Mayor de Bogotá -Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Dama) o quien haga sus veces-, para que no vuelva a incumir en la omisión que dio mérito a las pretensiones de la actora popular.

**Quinto:** Condenar a Bogotá Distrito Capital - Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Dama) - a pagar a la demandante, señora Alis Arias Torres, el incentivo de que trata el artículo 39 de la ley 472 de 1.998, en el equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sexto: En caso de no ser apelada remítase copia de ésta sentencia a la Defensoría del Pueblo (Artículo 80 de la Ley 472 de 1998)"











22-4768

Que una vez notificado el contenido del fallo, el apoderado del distrito Capital interpuso Recurso de Apelación.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, actuando como juez de segunda instancia, decidió el Recurso de Apelación mediante fallo de fecha agosto seis (6) de 2009, modificó la sentencia y resolvió:

"PRIMERO:.- CONFÍRMASE, por las razones indicadas, la sentencia del 18 de enero de 2008 proferida por el Juzgado 4a Administrativo del Circuito de Bogotá, salvo el numeral quinto el cual quedará modificado así:

QUINTO: Condenar a Bogotá Distrito Capital - Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Dama) - a pagar a la demandante, señora Alis Arias Torres, el incentivo de que trata el artículo 39 de la ley 472 de 1.998, en el equivalente a a cuatro\_(4)\_salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los señores Luz Marina Arcila Zuluaga, en su calidad de propietaria del establecimiento comercial DIVAS'S, Gustavo Castañeda Estupiñán, en su calidad de .propietario del establecimiento comercial CUEROS'S SHOW, Juan Sebastián Sosa Rojas, en su calidad de propietario del establecimiento comercial TANGA Y AROMA, José Yesid oliveros Aviles en su calidad de propietario del establecimiento comercial SHOW BAR, Edwin Ramón Imitóla Coneo, en su calidad de propietario del establecimiento comercial POLA Y TANGA y, Ana Mercedes Quiroga Gonzáles, en su calidad de propietaria del establecimiento PEREIRAS SHOW, cada uno de ellos en el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente."

Que el fallo de Segunda Instancia conforme a la constancia de Ejecutoria que acompaña a las sentencias, quedó ejecutoriada el día tres (3) de septiembre de 2009.

En mérito de lo expuesto,











RESUELVE:

**P-** 4768

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.988.000) a nombre de la señora ALIS ARIAS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.842.022, y domicilio en la Carrera 41 C No. 9 - 46 Sur de esta Ciudad, correspondiente al 40% del pago de incentivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de realizar el pago, constitúyase un título judicial a favor de la señora ALIS ARIAS TORRES, por la suma establecida en el artículo Primero del presente acto, el cual se pondrá a órdenes del despacho de conocimiento de la primera instancia - Juzgado Cuarto (4º) Administrativo del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de esta Resolución a los Señores Personero y Contralor de Bogotá, D.C., para su conocimiento y fines pertinentes,

ARTICULO QUINTO: La presente Resoluçión rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y COMUNIQUESE

Dada en Bogotá, D.C. a los

as del mes de

de 2010.

CONTRERAS Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: Alexandra Lozano Vergara – Directora Legal Ambiental

Revisó: Diana Patricia Ríos

Elaboró: Liliana Marcela Poveda Buendía

Anexo copia de las Sentencias de 1ª y 2ª instancias con la constancia de ejecutoria en treinta (30) folios de la Acción Popular 2006-



